

VISTO:

Las Resoluciones R-CDNAT-2019-170 y R-CDNAT-2019-389; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 215 la Sra. Mamani observa que en la parte dispositiva de la Resolución R-CDNAT-2019-170 no se menciona en el artículo 2°, la exclusión del Cr. Fernando Faraldo, tal como lo dispuso el Consejo Directivo a fs. 145.

Que en el artículo 1° de la Resolución R-CDNAT-2019-389 de fecha 16/08/19 se omitió consignar que el cargo en cuestión corresponde a la Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera.

Que en el mismo artículo 1° de la citada resolución dice: "...por los motivos expresados en su presentación de fs. 153" cuando corresponde consignar "...por los motivos expresados en su presentación de fs. 153 vuelta"

Que debido a estas omisiones involuntarias corresponde rectificar parcialmente el artículo 2° de la Resolución R-CDNAT-2019-170 y el artículo 1° de la Resolución R-CDNAT-2019-389.

Que dichas correcciones se efectúa en el marco reglamentario previsto por el Artículo 101 del Decreto 1759/72 "Reglamento de Procedimientos Administrativos" y lo dispuesto en esta Universidad a través de Resolución CS N° 544/11.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECTIFICAR parcialmente el artículo 2° de la Resolución R-CDNAT-2019-170, en el marco del Artículo 101 del Decreto 1759/72 "Reglamento de Procedimientos Administrativos" y lo dispuesto en esta Universidad a través de Resolución CS N° 544/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 2°: Designar a los miembros del Jurado y a los Veedores que intervendrán en la presente convocatoria para la cobertura del cargo arriba mencionado, **excluyendo al Cr. Fernando Faraldo, de acuerdo a lo expresado en el exordio, a saber:***

TITULARES

Ing. Sandra Elizabet SAUAD
Ing. Carlos Augusto AGUIRRE
Mg. Juan Felipe CORNELL

SUPLENTES

MCs. José Armando PORTILLO
Mg. Hilda Geronima PAREDES
Esp. Miriam Adriana BARBERA
Esp. Marcelo RODRIGUEZ
Esp. Eleonora SANTOCHI
Ing. Oscar Eduardo AVILA
Ing. Enzo José Luis TARTARA
Dr. Cesar Gabriel MORENO
Dr. Alfredo Luis PAIS
Mg. Lucio Leonardo YAZLLE

Dra. Sonia Cecilia CALVO

VEEDORES

Estamento de Profesores: Ing. Silvia Raquel ZAPATA

Estamento de Auxiliares de la Docencia: Ing. Oscar Fernando TAMAYO

Estamento de Estudiantes: Srta. Noelia PONCE "

ARTÍCULO 2º: RECTIFICAR parcialmente el artículo 1º de la Resolución R-CDNAT-2019-389, en el marco del Artículo 101 del Decreto 1759/72 "Reglamento de Procedimientos Administrativos" y lo dispuesto en esta Universidad a través de Resolución CS N° 544/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

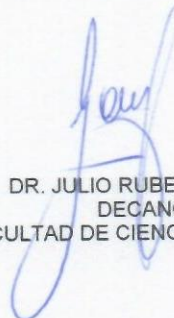
*"ARTÍCULO 1º: Aceptar la excusación del Ing. Carlos Augusto Aguirre para actuar como miembro del jurado que deberá entender en el concurso público de antecedentes y oposición para la cobertura regular de un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la cátedra **ECONOMÍA RURAL** de la carrera de Ingeniería Agronómica (Plan de Estudios 2013) de la Escuela de Agronomía **que se dicta en la Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera**, por los motivos expresados en su presentación de fs. 153 vuelta."*

ARTÍCULO 3º: Hágase saber a quien corresponda, remítase copia a la Cátedra, a la Escuela de Agronomía, Sede Regional Metan-Rosario de la Frontera, Jurado, Veedores, publíquese en cartelera, Boletín Oficial de esta Universidad y siga a la Dirección General Administrativa Académica para su toma de razón y demás efectos.

smg



ESP. ANA PATRICIA CHÁVEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



DR. JULIO RUBEN NASSER
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES